



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ORDEN DE COMPRA 650-83-SE26 QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN Y CONSTITUYE EL CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2026 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/2011 (V. y U.) SAN LORENZO, COMUNA DE TOCOPILLA, SEGÚN ID 650-36-LE26. ANTOFAGASTA, 01 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2096

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N°135/1978; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°1652, de 04 de noviembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la creación del "Sello Mujer Consultores", y Oficio N°714, de 21 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye su incorporación en procesos de licitación de estudios y consultorías financiadas con recursos MINVU; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; la Resolución Exenta N°490 (V. y U.) del 2023 que Fija Regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de obras; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TRA N°272/44/2025 de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Exento RA N°272/97/2026 de fecha 24 de agosto de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° **APRUÉBASE**, la **Orden de Compra N°650-83-SE26**, mediante la cual se formaliza la contratación y constituye el contrato para todos los efectos legales, por los "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS. 49/2011 (V. y U.) San Lorenzo, Comuna de Tocopilla", según ID 650-36-LE26, en la suma de UF 1.586,52 (mil quinientos ochenta y seis coma cincuenta y dos unidades de fomento) IVA Incluido, con el proveedor ANA MERCEDES MORENO GIACAMAN, RUT 12.443.122-0.
- 2° **DÉJASE CONSTANCIA**, que el proveedor **ANA MERCEDES MORENO GIACAMAN, RUT 12.443.122-0**, constituyó Certificado de Fianza N°F0097246, de la Compañía ProGarantía S.A.G.R., por la suma de UF 79,33 (setenta y nueve coma treinta y tres unidades de fomento), que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- 3° **ENVIÁSE** la **Orden de Compra N°650-83-SE26** al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez autorizada, mediante la cual se formaliza la contratación de la Licitación Pública N°27/2026 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS. 49/2011 (V. y U.) San Lorenzo, Comuna de Tocopilla", según ID 650-36-LE26, la que debe ser aceptada por el proveedor.

- 4° IMPÚTASE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra N°650-83-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°140 de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, Ítem 33-01-133-001 Programa Solidario de Elección de Vivienda, la Institución cuenta con el financiamiento para el pago de la adquisición requerida.
- 5° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 6° DÉJASE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto del servicio.

RESOLUCIÓN:

Ipsum

MELISSA LUCERO GONZALEZ

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JJC/PRN/NRR/MLM/REC

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- ILSE MENACHO MATAMOROS - IMENACHO@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL